

ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO

CARLOS GELISTA GONZÁLEZ, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con fundamento en el artículo 26 apartado A, numeral 2 y numeral 4, artículo 52 numeral 1 y numeral 4, artículo 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción I y VI; numeral 12, fracción VIII y XII; apartado B, inciso a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 34, 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 29 fracción VIII, artículos 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 fracción XI, 12, 49, 50, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 65, 66, 68, 69 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; artículos 6, 12 fracciones I, II y III; 13 fracciones I y II; 21 fracciones I, II y IV; 28, 30, 31 segundo párrafo fracción III y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General del Bienestar, al Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de las Acciones Sociales 2025, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 1514 Bis, del día 26 de diciembre de 2024, al Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de forma indistinta en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Convivencia y Cultura; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 17 de febrero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 792, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que el artículo 13 de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, señala que la Administración Pública impulsará la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados a través de las Unidades Responsables del Gasto.

II.- Que el artículo 26 fracción II de la Ley Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres de la Ciudad de México señala que se debe integrar la perspectiva de género al concebir, aplicar y evaluar las políticas y actividades públicas, privadas y sociales que impactan la cotidianeidad.

III.- Que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, menciona en su artículo 3 fracción XV que se deberá entender como Perspectiva de género la Visión crítica, explicativa, analítica y alternativa que aborda las relaciones entre los géneros y que permite enfocar y comprender las desigualdades construidas socialmente entre mujeres y hombres y establece acciones gubernamentales para disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

IV.- Que la Acción Social fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 3 de junio del presente año.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA ACCIÓN SOCIAL, "MUJERES AL MANDO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

La Alcaldía Miguel Hidalgo a través de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos:

CONVOCA:

A mujeres residentes de la demarcación Miguel Hidalgo, de 18 a 55 años de edad, para capacitarse en las siguientes habilidades que les permitan su inserción en el mercado laboral.

- **Marketing digital.**
- **Reparación y mantenimiento de motocicletas y vehículos no motorizados.**
- **Mujer manos a la obra:** Electricidad, plomería y mantenimiento de interiores en el hogar.
- **Arte y negocio de las bebidas:** Mixología.

BASES

OBJETIVO GENERAL

Incrementar las habilidades no tradicionales, que promuevan la igualdad social de las mujeres residentes de la Alcaldía Miguel Hidalgo, fortaleciendo la economía e incentivando la participación en el mercado laboral, para contribuir al fortalecimiento económico.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Capacitar a 250 mujeres residentes de la demarcación Miguel Hidalgo, entre 18 años y hasta 55 años, en materia laboral, en oficios no tradicionales para impulsar su participación en el ámbito laboral y acceso al trabajo digno; mediante una institución educativa certificada.

Los oficios no tradicionales son:

- **Marketing digital.**
- **Reparación y mantenimiento de motocicletas y vehículos no motorizados.**
- **Mujer manos a la obra:** Electricidad, plomería y mantenimiento de interiores en el hogar.
- **Arte y negocio de las bebidas:** Mixología.

META

Las instituciones educativas facilitadoras del servicio contarán con una oferta educativa de capacitaciones en 5 oficios no tradicionales. Cada capacitación tendrá un cupo de hasta 50 mujeres y deberá contar con 3 módulos: de empoderamiento, aprendizaje del oficio específico y emprendimiento.

250 mujeres residentes de la demarcación Miguel Hidalgo.

POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA

Esta acción social busca brindar a 250 mujeres usuarias residentes de Miguel Hidalgo, las herramientas necesarias para desarrollar habilidades que le permitan facilitar su ingreso al mercado laboral y con ello impulsar la autonomía económica de las mujeres.

META FINANCIERA

Monto total autorizado para esta acción social: \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)

Monto total por usuaria que tomará el curso de capacitación y emprendimiento de esta acción social: Hasta \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por curso. Monto de inversión que se destinará a cubrir el costo de capacitación por usuaria.

Monto total por institución que fungirá como facilitadora del servicio para dar los cursos de capacitación y emprendimiento: Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), dependiendo el número de instituciones totales.

REQUISITOS DE ACCESO

Ser mujer residente de la Demarcación Miguel Hidalgo, entre 18 y 55 años.

Entregar la siguiente documentación:

Copia de identificación oficial vigente de la credencial expedida por el INE, cédula profesional o pasaporte, para cotejo con original.

Copia de la Clave Única de Registro de Población, sólo en caso de que se encuentre omitido en su identificación.

Comprobante de domicilio, documento que será requerido únicamente en el caso de que el mismo no sea visible o no aparezca en la identificación oficial vigente, el cual deberá encontrarse dentro de la demarcación territorial Miguel Hidalgo, no mayor a 3 meses de antigüedad. Se aceptarán como comprobante de domicilio los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro del suministro del servicio de agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, cobro de suministro de gas doméstico, recibo de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso cualquier otro servicio que se suministre de manera regular.

REGISTRO DE SOLICITANTES

Las mujeres interesadas en tomar capacitaciones deberán acudir a registrarse a los cursos, los días **25, 26, 27 y 28 de agosto de 2025** en un horario de **09:00 a 16:00** horas, y entregar la documentación indicada en la presente convocatoria, al personal designado por la Subdirección de Cultura Institucional y Organizacional, dependiente de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos, en la planta baja del Edificio Nuevo ubicado en Avenida Parque Lira número 94, Col. Observatorio C.P. 11860, Miguel Hidalgo, CDMX.

Las mujeres interesadas deberán elegir 2 opciones de cursos de la siguiente lista:

- **Marketing digital.**
- **Reparación y mantenimiento de motocicletas y vehículos no motorizados.**
- **Mujer manos a la obra:** Electricidad, plomería y mantenimiento de interiores en el hogar.
- **Arte y negocio de las bebidas:** Mixología.

Una vez concluido el registro y dependiendo del número de personas registradas en cada curso, se determinará y comunicará a las mujeres interesadas el curso de habilidades al que podrá acceder.

Las fechas y horas del registro podrán ser modificadas por la Alcaldía en caso fortuito o fuerza mayor.

OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL.

1. La forma de acceder a la acción social, por parte de las mujeres usuarias, será a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y de acuerdo a la calendarización establecida por parte de la Subdirección de Cultura Organizacional e Institucional dependiente de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos.

2. Se emitirá la convocatoria respectiva para las mujeres que deseen incorporarse a esta acción social, la cual deberá publicarse en la página oficial de la Alcaldía, así como redes sociales oficiales de la misma.

3. Posterior a la emisión de la convocatoria, las mujeres interesadas deberán acudir a seleccionar el curso de capacitación al cual estén interesadas en inscribirse.

4. Todos los trámites derivados de la presente acción social, son completamente gratuitos.

“Esta acción social es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

Referente a los listados, relacionados a la asistencia a los espacios de formación, contendrán nombre, edad, género, domicilio, teléfono y correo electrónico.

Inconformidad

La persona que desee interponer una inconformidad o queja lo podrá hacer de la siguiente manera:

1.- Enviando un correo electrónico, el cual deberá contener una narración breve y clara de los hechos, nombre completo de la persona que presenta la queja, correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar y deberá remitirlo al correo oficial de la Subdirección de Cultura Institucional y Organizacional, dependiente de la Dirección de la Unidad de Igualdad,

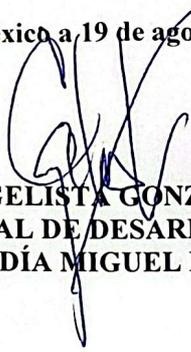
Diversidad y Derechos Humanos, maravera@miguelhidalgo.gob.mx o comunicarse al número 5543250585 en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

2.- De manera personal: La persona inconforme deberá presentar por escrito su inconformidad o queja, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas, en la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos, dirigida a la persona titular de la misma, indicando día, mes y año en que la presenta, nombre y domicilio completo, número telefónico, acción social en la que participa, tipo de petición que realiza, descripción clara de los hechos que la motivan, fecha, hora y lugar donde acontecieron, trámite o servicio que la origina, nombre, cargo y oficina de la persona servidora pública involucrada, así como las pruebas con las que cuenta.

La persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos responderá por escrito a quien interponga una inconformidad o queja, dentro de los siguientes diez días hábiles a aquel en que la haya presentado.

Todos los trámites derivados de la presente acción social son completamente gratuitos para la población que desee acceder a la misma.

Ciudad de México a 19 de agosto 2025.



CARLOS GELISTA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.